



BASES PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Perfil mínimo de acceso. Diplomado/a universitario/a o equivalente y curso en perspectiva de igualdad de oportunidades de género de al menos 250 horas.

1.- BAREMO DE MERITOS

1.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión de titulación universitaria de grado medio.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, **con exclusión del necesario para el puesto**, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **1,5 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

✓ Diplomatura Universitaria:	0,5	puntos
✓ Licenciatura Universitaria:	0,65	puntos
✓ Doctorado:	0,75	puntos

1.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como **mínimo estar en posesión de formación específica en igualdad de género (curso de agente para la igualdad de la mujer con un mínimo de 250 horas, curso de experto/a en género)**, prevención de riesgos laborales y protección de datos. Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/as interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de **3,5 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.

Se considerará como formación aquella que conlleve la participación en jornadas, cursos y talleres relacionados con la igualdad de género y la situación



de la mujer. Se valorará también la formación relacionada con aplicaciones ofimáticas de aplicación al puesto de trabajo.

1.3. EXPERIENCIA

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral y/o certificados de empresa, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de **3,5 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia 0,05 puntos

1.4 ANTIGÜEDAD EN MÁS CERCA S.A.M.

Se valorará la antigüedad en la empresa MÁS CERCA S.A.M. por cada año trabajado, siempre acreditada mediante vida laboral, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Antigüedad en la empresa MÁS CERCA S.A.M. por cada año 0,1 puntos

1.5 DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado II, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN.

Esta selección será válida durante un año desde la publicación de los listados definitivos.